



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 717-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 30 de Octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0912-2024-OGRH-MPLC, de fecha 30 de Octubre de 2024, Informe N°0129-2024-OGRH-MPLC/YCHH, Informe N°1371-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 24 de Octubre de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N°027-2024-GM-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC, de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

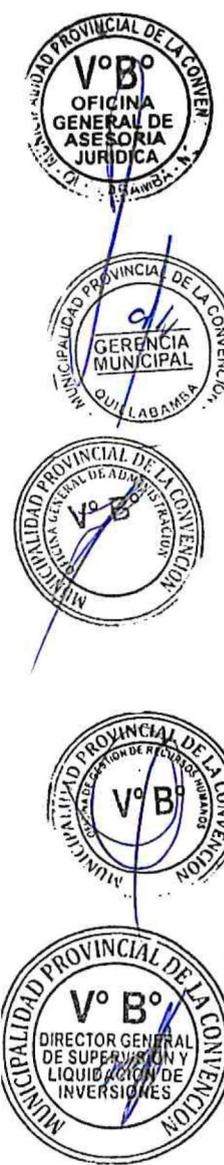
Que, de la citada directiva, en su Capítulo V: Disposiciones Generales establece: 5.3 establece que el Área Usuaría presentara su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión a la Gerencia Municipal, acompañando de 01 propuesta que contendrá el curriculum Vitae (...), justificando la necesidad del servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades del proyecto, obra o actividad de mantenimiento a ejecutarse; 5.4. Dicho requerimiento (que incluye la propuesta) será remitido a la Dirección de Administración, dependiendo que a su vez derivara la solicitud (con la propuesta) a Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y calificación. 5.5. La Unidad de Recursos Humanos procederá con la evaluación y verificación del Curriculum Vitae del postulante según los requisitos establecidos al cargo requerido por la Unidad Ejecutora, luego de verificada, evaluada y calificada y en caso de ser procedente la propuesta, la Unidad de Recursos Humanos remitirá el resultado de la evaluación según Cuadro N°01 a la Dirección de Administración quien solicitara a la Gerencia Municipal la designación mediante Resolución de designación para el caso de Residentes, Supervisores y/o Inspectores de Obra, proyecto y/o actividad de mantenimiento y dispondrá a la Unidad de Recursos Humanos la designación al cargo mediante Memorandum para el resto del personal (Profesional, Técnico y Administrativo). (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°027-2024-GM-MPLC, de fecha 10 de Enero de 2024, se DESIGNA, al Ing. Civil. KARLO FRANCISCO GARCIA ANDRADE, identificado con DNI N° 26606036, habilitado con CIP N°73723, como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 1, para el siguiente proyecto: 1.-"MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO". 2.- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N°50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO".

Que, mediante Informe N°1371-2024-HPG-OSP/MPLC, de fecha 24 de Octubre de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. Huilberto Pariguana García, informa que el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N°50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO" su ejecución física ha concluido. Asimismo solicita Designar vía acto resolutivo, al Ing. Civil. KARLO FRANCISCO GARCIA ANDRADE como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 1 del proyecto: CUI N° 2498482 "MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO" y ENCARGAR al Ing. Civil. KARLO FRANCISCO GARCIA ANDRADE como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 1 del proyecto: CUI N°2301350 "INSTALACION DE ESPIGONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO VILCANOTA SECTOR DE URPIPATA BAJA, PUENTE PAVAYOC-ENCUENTRO RIO CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO".

Que, mediante Informe N°0129-2024-OGRH-MPLC/YCHH, de fecha 30 de octubre de 2024, la Asistente- Evaluador Oficina de Gestión de Recursos Humanos- Bach. Yajaira Chaiña Huamán previa evaluación concluye que el Ing. Civil. KARLO FRANCISCO GARCIA ANDRADE, identificado con DNI N° 26606036, SI cumple con el perfil para el puesto de SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 1.

Que, mediante Informe N°0912-2024-OGRH-MPLC, de fecha 30 de Octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos- Abog. Toribio Oswaldo Pillco Blanco, quien se pronuncia indicado que de la revisión realizada se CONCLUYE que el Ing. Civil KARLO FRANCISCO GARCIA ANDRADE, identificado con DNI N° 26606036 Si cumple con el perfil para el puesto de Supervisor de Obra 1, para el siguiente proyecto: "MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", asimismo se ENCARGUE como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 1 del proyecto "INSTALACION DE ESPIGONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO VILCANOTA SECTOR DE URPIPATA BAJA, PUENTE PAVAYOC-ENCUENTRO RIO CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO".





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 717-2024-GM-MPLC

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de Junio del 2024, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N°027-2024-GM-MPLC, de fecha 10 de Enero del 2024 y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, a partir del 30 de Octubre de 2024, al Ing. Civil. KARLO FRANCISCO GARCIA ANDRADE, identificado con DNI N° 26606036, habilitado con CIP N°73723, como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 1, para el siguiente proyecto: "MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a partir del 30 de Octubre de 2024, al Ing. Civil. KARLO FRANCISCO GARCIA ANDRADE, identificado con DNI N° 26606036, habilitado con CIP N°73723, como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 1 para el siguiente proyecto "INSTALACION DE ESPIGONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO VILCANOTA SECTOR DE URPIPATA BAJA, PUENTE PAVAYOC-ENCUENTRO RIO CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO".

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan; en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC; asimismo establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la envergadura de la obra. El expediente deberá estar en custodia de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su archivo y custodia en Escalafón, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO QUINTO. – **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC, es quien debe cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – **DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del perfil profesional para los cargos designados y encargados, es de responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC.

ARTÍCULO SEPTIMO. – **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23861354



CC/
Alcaldía
OGSYL
OGA
OGRH
OTIC
Archivo